

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO **1409** DE 2021

Por el cual se asciende a un personal de Oficiales de las Fuerzas Militares

**EL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES EN VIRTUD DEL
DECRETO 1385 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 33, 50, 65 (modificado por el artículo 4 de la Ley 1792 de 2016) y 66 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1405 de 2010) del Decreto Ley 1790 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, la Ley determina el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares y el régimen especial de carrera, que le es propio, contenido en la actualidad en el Decreto Ley 1790 de 2000, según el cual el ingreso y ascenso de los oficiales de las Fuerzas Militares se dispone por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 33 y siguientes del Decreto Ley 1790 del 2000, establece las condiciones y requisitos para el ascenso de los Oficiales de las Fuerzas Militares.

Que el artículo 65 del Decreto Ley 1790 de 2000, establece que el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los Brigadieres Generales y Mayores Generales o sus equivalentes respectivamente, que reúnan las condiciones generales y específicas establecidas en la normatividad vigente para ascender al grado inmediatamente superior; y en el artículo 66 ibídem se consigna que los ascensos al Grado de Brigadier General o su equivalente en cada Fuerza, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los Coroneles o Capitanes de Navío, que hayan cumplido las condiciones generales y especiales del decreto antes referido, que posean el título de Oficial de Estado Mayor y además que hayan adelantado y aprobado el "Curso de Altos Estudios Militares" en la Escuela Superior de Guerra de Colombia, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para las Fuerzas Militares recomendó por unanimidad al Gobierno Nacional el ascenso de unos señores Oficiales Superiores al Grado de Brigadier General, Brigadier General de Infantería de Marina o Contralmirante, sesiones que fueron protocolizadas en Actas Nos. 10, 011 y 009 del 22 de septiembre de 2021 del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana, respectivamente.

DECRETA

Artículo 1. Ascenso. Asciéndase al personal de Oficiales de las Fuerzas Militares que se relaciona a continuación, al grado y en la fecha que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 (modificado por el artículo 4 de la Ley 1792 de 2016) y 66 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1405 de 2010) del Decreto Ley 1790 de 2000, y por haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 51, 52, 53 y 55 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1792 de 2016) del mismo Decreto, así:

Continuación del Decreto "Por el cual se asciende a un personal de Oficiales de las Fuerzas Militares". Encabeza el señor BG. DIAZ MATEUS JUVENAL.

Al Grado de Mayor General o Vicealmirante

Con fecha 01 de diciembre de 2021

1. BG.	DIAZ MATEUS JUVENAL	91.257.312 ✓
2. BG.	MORA LOPEZ JORGE EDUARDO	13.486.900 ✓
3. BG.	CORREA CONSUEGRA JUAN CARLOS	80.413.267 ✓
4. BG.	AYALA AMAYA JAVIER ALBERTO	94.306.994 ✓
5. BG.	RINCON ARANGO CARLOS ALBERTO	79.485.970 ✓
6. BG.	REY LINARES OSCAR REINALDO	79.542.201 ✓
7. BG.	FLOREZ CUERVO RAUL HERNANDO	79.542.266 ✓
8. BG.	SEPULVEDA CARVAJAL OMAR ESTEBAN	91.258.606 ✓
9. CA.	ROZO OBREGON JUAN RICARDO	73.133.413 ✓
10. CA.	REYNA NIÑO HARRY ERNESTO	9.529.765 ✓
11. BG.	HERRERA DIAZ JORGE HERNANDO	79.243.224 ✓
12. BG.	CORDOBA AVENDAÑO LUIS CARLOS	16.787.453 ✓
13. BG.	SILVA RUEDA CARLOS FERNANDO	80.412.972 ✓

Al Grado de Brigadier General, Brigadier General de Infantería de Marina o Contralmirante

Con fecha 01 de diciembre de 2021

1. CR.	GIRALDO JIMENEZ WALTHER ADRIAN	79.570.754 ✓
2. CR.	ROQUE SALCEDO RICARDO HERIBERTO	79.592.494 ✓
3. CR.	FAJARDO GONZALEZ JUAN CARLOS	12.138.792 ✓
4. CR.	VERA PELAEZ OSCAR EDUARDO	79.519.958 ✓
5. CR.	ARIAS RODRIGUEZ RUDDY SMITH	79.528.064 ✓
6. CR.	CARRASQUILLA GOMEZ CARLOS ENRIQUE	98.553.888 ✓
7. CR.	PRIETO RUIZ WILLIAM FERNANDO	79.639.024 ✓
8. CR.	VARGAS MARIÑO MILTON ORLANDO	88.001.557 ✓
9. CR.	BOCANEGRA BERNAL FEDERICO	94.416.373 ✓
10. CR.	SOTO SANCHEZ JOSE BERTULFO	79.538.104 ✓
11. CR.	MEJIA TORRES FEDERICO ALBERTO	71.725.581 ✓
12. CR.	GOMEZ GAMBA FREDDY FERNANDO	79.545.603 ✓
13. CR.	MOSQUERA DUEÑAS JUAN FRANCISCO SANTIAGO MANUEL JOSE	79.592.151 ✓
14. CR.CIM.	OLAYA QUINTERO RAFAEL	7.687.128 ✓
15. CR.	BUENO PINEDA ADILSON NEVARDO	91.074.482 ✓
16. CR.	SALAMANCA RODRIGUEZ EDGAR ALEXANDER	79.537.052 ✓
17. CN.	CABRERA MARTINEZ NORMAN IVAN	73.161.297 ✓
18. CN.	ORAMAS MALDONADO CARLOS HERNANDO	73.149.378 ✓
19. CR.	CORREA DUQUE FERNANDO	79.625.526 ✓

Parágrafo. El ascenso conferido en el presente artículo, deberá someterse a la aprobación del Honorable Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 del Decreto Ley 1790 de 2000.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese por intermedio de los Comandos de Personal de las Fuerzas Militares o quién haga sus veces, el presente acto administrativo.

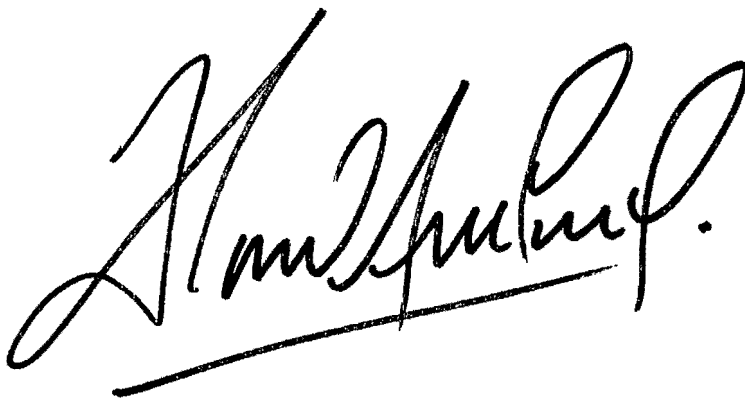
Continuación del Decreto "Por el cual se asciende a un personal de Oficiales de las Fuerzas Militares". Encabeza el señor BG. DIAZ MATEUS JUVENAL.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

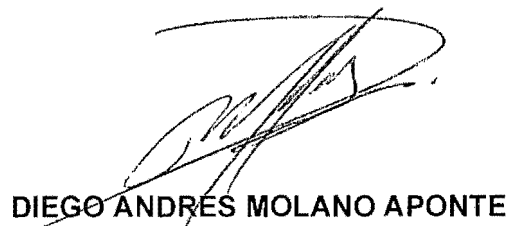
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,

4 NOV 2021



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



DIEGO ANDRES MOLANO APONTE